

RE: radicación oficio radicado 2016-00112

Juzgado 10 Penal Circuito - Santander - Bucaramanga <j10pctobuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 13/01/2021 2:37 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Por medio del presente, me permito informar que no es posible acceder a la petición elevada por el Juzgado 10 Civil del Circuito, por las siguientes razones:

- Este Estrado Judicial conoció de una solicitud de preclusión elevada por el representante de la Fiscalía General de la Nación, petición a la que el Juzgado resolvió acceder de manera favorable a la misma, ordenando la preclusión de la investigación.
- La anterior decisión fue apelada, motivo por el cual, la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga, mediante auto del 7 de noviembre de 2019, resolvió revocar el fallo de primera instancia, en consecuencia, negó la petición de preclusión y ordenó seguir con la investigación.
- Por lo anterior, el Tribunal dispuso el envío de las diligencias al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, mediante oficio del 25 de noviembre de 2019, a fin de que en dicha dependencia reposaran las diligencias, a la espera de que la Fiscalía tomara una determinación al respecto.

Por los anteriores motivos, este Estrado Judicial no posee la carpeta ni los elementos solicitados, razón por la cual, la misma deberá dirigirse al Centro de Servicios Judiciales, a fin de que informen si el proceso aún se encuentra en dicho lugar, o por el contrario, el ente acusador determinó darle trámite al mismo.

La orden puede ser enviada al correo cserspabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente

Brayan Sanabria Gómez
Escribiente

**JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Palacio de Justicia Vicente Azuero Plata, Segundo Piso - Oficina 302.

Barrio: García Rovira - Bucaramanga

Correo electrónico: j10pctobuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6427939

AGRADECEMOS CONFIRMAR EL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

POR FAVOR CONSIDERE SU RESPONSABILIDAD AMBIENTAL ANTES DE IMPRIMIR ESTE CORREO ELECTRÓNICO.

De: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 12 de enero de 2021 11:31 a. m.

Para: Juzgado 10 Penal Circuito - Santander - Bucaramanga <j10pctobuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: radicación oficio radicado 2016-00112

Bucaramanga, 16 de diciembre de 2020

Oficio No. 3122

Señores:

JUZGADO DECIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA

Correo J10pctobuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santander

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: JAIRO LOPEZ REY C.C. No.5566911 y otros

DEMANDADO: SANTOS LARA CERON C.C. No. 13.704.068 y otros

RADICADO: 68001-31-03-010-2016-00112-00

Con el presente me permito comunicar que por auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020) se ordenó:

“Se ordena oficiar al JUZGADO DECIMO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA para que a costa del demandado remita copia de todas las pruebas practicadas dentro de la investigación penal que se adelantó en la Fiscalía Séptima y treinta y ocho de Bucaramanga contra el señor SANTOS LARA CERON, por el presunto delito homicidio culposo en accidente de tránsito radicado 680016000159201580891, incluyendo las declaraciones de CIELO NATALY PABON PORTILLA, AZZENETH FERNANDEZ CAMPOS y VICTOR ALFONSO ROBLES BARRERA, el resultado de las pruebas practicadas al señor SANTOS LARA CERON de alcoholemia, sustancias alucinógenas, psicológicas y su interrogatorio, el informe policial de accidentes de tránsito y la fijación fotográfica que contiene diez imágenes también elaborada por el agente de tránsito.”

Lo anterior, para los fines pertinentes, sírvase remitir respuesta al correo electrónico: J10CCBUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Atentamente.

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.